

Oficiales
a sus ór-
a trato
ando, dis-
importan-
ia pueden
to de los
pósito de
OFICIAL
esivos, las
e del "Ré-
rpos", sin
e ellas, en
disposicio.

n caso pro-
de Cuerpo
abordinados
en el cum-
que deben
una varia-
Oficial que
tampoco hu-
o".

es una de
nan de no-
re mando.
rio y medi-
cuando re-
nes; suave
el acentuar;
igar las re-
n muy fun-
s, precisar-
ario objeto,
monizar la
a amonesta-
quisito del

lle presente
que es me-
nder en voz
ote, porque
es más, y
ye falta de

alza la uni-
belleza mili-
e los solda-
iforme pero
er aspecto y
el esmero de

Continuará.)

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

A. H. N.
S. GUERRA CIVIL
B. 83
2

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 24

Barcelona, 28 de Marzo de 1938

Dirección y Admón.: Paseo de Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal del Batallón de Carabineros número 14, muerto en campaña.—Página 282.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de Carabineros afecto a la 40 División y a la 87 Brigada Mixta.—Páginas 282 y 283.

Otras disponiendo los destinos que han de ocupar los Capitanes don Diego Román Marín, don Manuel Ramírez Cruzado, don Vicente Salgado Sande, don Francisco Ronda Ferrer, don Manuel Ivars Ivars y don Segundo Martín Lunas. Página 284.

Otras disponiendo los destinos que han de desempeñar los Tenientes, don José Giner Murciana, don Eulogio Carrillo Carrillo, don Rafael Gálvez Pérez, don José Queremón Boluda, don José Jara Gijón y don Clemente Sanz Santamaría.—Página 284.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de la Comandancia de Madrid, para encuadramiento de mandos.—Páginas 285 y 286.

Otra concediendo el empleo de Cabo a los Carabineros, Apolonio Pérez Falcato y Lorenzo García Márquez.—Página 286.

Otra ascendiendo a Cabo al Carabini-
nero Paulo Díaz Molero.—Página 286.

Otra rectificando el nombre de un Carabini-
nero que fué ascendido a Cabo e incluyéndole como promo-
vido a Sargento, de la que se le excluyó por aquélla causa.—Página 287.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a siete Carabineros del Batallón número 19, muertos en campaña.—Página 286.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabini-
nero del Batallón número 19, muerto en campaña.—Página 287.

Otra dejando sin efecto el ascenso a Cabo de un Carabini-
nero de la 211 Brigada Mixta, para encuadramien-
to de mandos.—Página 287.

Otra rectificando la antigüedad que en su empleo disfruta el Cabo Gabriel Pérez Callejón.—Página 287.

Otra rectificando la Orden de 8 de Octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 20) en lo que se refiere al Carabini-
nero Daniel González Herráiz, al que se le hizo figurar en el segundo apellido como Escrib.—Página 287.

Otra concediendo el pase a situación de retirados a varios Carabini-
eros.—Página 287.

Otras concediendo el pase a situación de retirados a los Carabineros Antonio Carrasco Esteve, Rafael Villar Valles y Gabriel Santamaría Ferrer, por los distintos motivos que se expresan.—Página 288.

Avisos Oficiales.—Página 288.

Acta de la Junta de Gobierno y administración del Colegio de Carabineros.—Páginas 288 a la 290.

Relación de los alumnos del Colegio de Carabineros que han terminado sus estudios, con las conceptuaciones obtenidas.—Página 290.

Continuación de la relación nominal, por orden alfabético, del personal de Sargentos del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino.—Páginas 291 a la 294.

SERVICIOS SANITARIOS

Orden disponiendo cause baja en el Instituto de Carabineros, por enfermo, un Capitán Médico. — Página 290.

MINISTERIO DE ESTADO

Normas procesales a que ha de ajustarse su actuación el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles (continuación).—Página 295.

SECCION NO OFICIAL

Temas militares.—Página 296.

Han quedado terminados los Indices de Materias, por orden alfabético dentro de cada Ministerio, publicadas durante los dos últimos trimestres del pasado año. En ellos encontrará el lector un extracto, no solo de las disposiciones legislativas, sino también de los ascensos, destinos, bajas, etc.

PRECIO DE CADA EJEMPLAR: CINCUENTA CENTIMOS



ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato a los Tenientes don Juan Puig Selga y don Vicente Sánchez García; al Sargento don Ramón Cardona Carbonell, y a los Carabineros José Guíu Freixas, José Jover Estiarte y Camilo Carrión Carrión, todos pertenecientes al Batallón de Carabineros número 14 y muertos a consecuencia de las heridas recibidas en combate sostenido con el enemigo el día 22 de Febrero último; debiendo señalárseles en tales empleos la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Marzo.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato a diverso personal afecto a la 40 División y de la 37 Brigada Mixta, comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Capitán don Constantino Nieto Carmona y termina con el Carabinero Angel Guirarte Espinola, por los méritos contraídos por el mismo durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que se les señala y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Febrero próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Personal afecto al Cuartel General de la 40 División

Ascienden al empleo de Mayor los Capitanes

Don Constantino Nieto Carmona
Don Valentín Ritoré Olmo
Ambos con la antigüedad del día 14 de Enero de 1938.

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes

Don Lucidio Núñez Francisco
Don Adolfo Viñes Martínez
Don Federico Domingo Blanco
Don Luis González Vilar
Don Pedro Basconte Haro
Don Juan Quero Merino
Don Julián Díaz Avellán
Los anteriores con la antigüedad del día 15 de Enero de 1938.

Asciende al empleo de Sargento el Cabo

Guillermo Aguilar Díaz
Con la antigüedad del día 14 de Enero de 1938.

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Fernando Pérez Arredondo
Fabio Zomeno Tatay
Bernardino Guirado Manso
Basilio Sánchez Perea
Juan Fornelio Meteo
Enrique Puigdoménech Tormo
Jaime Vilar Martínez
Todos éstos con la antigüedad del día 14 de Enero de 1938.

Personal perteneciente a la 87 Brigada Mixta

Asciende al empleo de Teniente Coronel, el Mayor

Don Angel Castaño Gutiérrez
Con la antigüedad del día 10 de Enero de 1938.

Ascienden al empleo de Mayor los Capitanes

Don Pedro González Martín
Don Juan Pedrero Mozo
Don José María Mena Vives

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes

Don Eustaquio Escurín Alonso
Don José Antonio Avila Barreira
Don Patricio Herresánchez Gómez
Don Manuel Ramírez Cruzado
Don Félix Expolio Bartolomé
Don Rafael Matamala Baeza
Don Vicente Montserrat Faudes
Don Juan Manuel Rojo

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos

Don Francisco Fontanals Mateu
Don Julio Cordero Ramajo
Don Angel Luz Noguer
Don Miguel Aparicio Párraga

Don Angel Méndez Almeida
Don José Pérez García
Don Maximino Vellés Herrera
Don Luis Mondelo López
Don Juan Pérez Rosas
Don Diego Sánchez San Martín
Don Antonio Bota Sesera
Don José Mingayón Isbert
Don Cristóbal Benavides Vargas
Don Fernando Miralles Gimeno
Don Juan Ríos Niebla
Don Juan Mayora Murciano
Don Gil Rocamora Gutiérrez
Don Miguel Santiesteban Castillo
Don Francisco Gimeno Tomás

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

José Vega Ferrer
Luciano Gallego Pérez
Vicente García Hurtado
Juan López Marín
Juan Pachón Reyes
Francisco Mora Orero
Emilio Pérez Ochando
José Pérez Doménech
Marcelino Clemente Jerez
Víctor Barreda Vidal
Juan Antonio Nevado Hinojosa

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Enrique Alvarez Miranda
Antonio Fornés Fornés
Carlos Carreño Ruiz
Gabriel Romero Adán
Pedro Villajos Labrador
Zacarías Baidés Torijas
Vicente Cebollero Palacios
José Sillero Canadá
Antonio Giménez Varo
Rafael Alís Giménez
Ramón Clapé Solá
Francisco Castel Meseguer
Vicente Esteve Totella
Juan Miguel Barea Cebrián
Miguel Muñoz Gutiérrez
Miguel Pena Mingo
Pedro Fernández Gascó
Juan Carbonell Alabau
José González Pérez
Ignacio Díaz Rico
Francisco Sánchez Bataller
Pedro Rodríguez Molina
Segundo López García
José Zamorano López
Marcos Oliver Pérez
Vicente Villar González
Manuel Laso Corbacho
Mariano Ruiz Ferrer
Regino García Llave
Sebastián Pla Fabra
Tomás Plaza Prieto
Victoriano González Rosado
Conrado Olmo García
Francisco Candela Miguel
Fernando Sáiz Cuevas
Ramón Esquivá Hernández
José Torres Costa
Isidoro Oretes Ruiz
Ramón Moliner Obiol
Juan Aro Santos
Julián Gómez Badenes
Bartolomé Carrasco Andrés

Pedro
Tomás
Juan A
Juan M
Rafael
Tomás
Domini
Cristóbal
José B
Antonio
Antonio
Miguel
Juan T
Domingo
Odón I
Agustín
Francis
Antonio
Antonio
Jesús A
Abraham
Antonio
Ginés C
Dionisio
Colón A
Jerónim
Juan J
Felipe
Andrés
Antonio
Juan S
Ismael
Manuel
José C
Angel T
Manuel
Andrés
Rosendo
Antonio
Pedro C
Tomás
Ramón
Manuel
José Ca
Manuel
Isidro T
Salvado
Antonio
Ramón
Juan T
Juan F
José An
Antonio
José Ru
Antonio
José B
José B
Fernando
Juan V
Antonio
Luis S
Diego C
Vicente
Marcelin
Francis
Manuel
José D
Tomás
Ramón
Primitiv
Jesús A
Juan A
Felipe
José G
Miguel

Pedro Font Fabregat
Tomás Morales Castel
X Juan Antonio Morata Beltrán X
Juan Martínez Alpuente
Rafael Clemente Hernández
Tomás Nadal Gil
Domingo Albares Trajan
Cristóbal Navajas Machado
José Bellosos Barberán
Antonio Soldán Núñez
Antonio Cañete Molina
Miguel Cassa Giménez
Juan Torres Sánchez
Domingo Soler Rojas
Odón Delgado Camacho
Agustín Ruiz Rubio
Francisco Lara Calero
Antonio Podadera Galán
Antonio Herrera Pérez
Jesús Arias García
Abraham Berenguer Meca
Antonio Guitnes Tendero
Ginés Campillo Zapata
Dionisio Coronado García
Colón Alarcón Gregorio
Jerónimo Algar López
Juan José López Pérez
Felipe Delgado González
Andrés Renero de la Oliva
Antonio Rodríguez Moreno
Juan Sánchez Gri
Ismael García Tarín
Manuel Oces Soto
José Casado López
Angel Torrel Nacarino
Manuel Vilches Rodríguez
Andrés Morales Martínez
Rosendo Molina Molina
Antonio Rodríguez Castro
Pedro Conesa Martínez
Tomás Bonache Belchi
Ramón Zanón Blasco
Manuel Gil Rosales
José Castilla Murillo
Manuel Saravia Castillo
Isidro Torres Gavila
Salvador Rodríguez Mut
Antonio Toledo Rodríguez
Ramón Dor Monedero
Juan Tinoco Lozano
Juan Fernández Román
José Arnedo Mínguez
Antonio Sáez Arnedo
José Rubio García
Antonio Molina Ventura
José Bochón Mata
José Bautista Martín
Fernando Forquera Egea
Juan Verge Sorli
Antonio Sarrió Donderes
Luis Soria Espinosa
Diego García Martínez
Vicente Carratalá Martín
Marcelino Ciscano de Andrés
Francisco Rivera Atora
Manuel Dávila Bueno
José Docho Fabra
Tomás Alameda Montalbo
Ramón Palomino Bello
Primitivo Morales Ceballos
Jesús Andrés Palace
Juan Antonio Godino Moreno
Felipe Miró Maestre
José Gómez Sevilla
Miguel García Guanter

Domingo Pineda Chocano
Félix Iglesias Ruiz
Jesús García Moreno
Rafael Perujo Perujo
Alfonso García Navarro
Enrique Rodríguez García
Vicente Senabre Montoro
José Manrique Rodríguez
Urbano Silva Rodríguez
Enrique Romero Vicarra
Nicomedes Gómez Hidalgo
Juan Gómez Martín
José Pérez Pérez
Manuel Márquez Marfil
Francisco Lozano Moreno
Saturnino Orellana Velasco
José Cruz Blanca
Saturnino Hernández Lasheras
Vicente Gómez Asensio
Diego Lirio Gómez
Isidoro Cano González
Manuel Hernández Nieto
Francisco Zambrana García
Eulalio Alvarez Mena
Manuel León Mora
Vicente Pérez Llorca
Juan Román Pérez
José Redondo Valenzuela
Enrique Ocaña de la Fuente
José María Sánchez Ajofín
Isidoro Alvaro Rodríguez
Celestino Rebollo Pedrosa
Joaquín Cruz Cantero
Justino García Santa María
Angel Nogueras Santos
Antonio Poyato Lamolda
Francisco Gutiérrez Heras
Tomás Rinaldo Gómez
Angel Cabello Cantel
Miguel Capel Moca
Aurelio Bermello Cantero
Salvador Cabrelles Mora
Pedro Vázquez González
Javier Martínez García
Juan García García
Eustaquio Puertas Sáiz
Rafael Fresnedas Hernández
Agustín del Moral González
Angel Aliaga Polo
José Romero Donaire
Juan Peris Salas
Joaquín Parra Sola
Juan García Fernández
Francisco Martínez Estela
Benito Herrera Toribio
Fernando Nestares Fuertes
Salvador Sebastián Alcaraz
Ramón Alvarez López
Vicente Ortega Cueto
Bartolomé Curado Barrera
Antonio Aznar Sánchez
Joaquín Espinosa Hernández
Francisco Gimeno Díaz
Julio López Montoro
Andrés Ros Martínez
Diego Villena Minana
Pedro Llamas Paredes
Carmelo Ibáñez Ocaña
Miguel Benavé Benavé
Miguel Díaz Muñoz
José Navarro Ordóñez
José Trujillano Caravante
José Prades Ciscar
Valentín Hernández Prado
Luis Gavi Gavás

Andrés Vallos Juan
Francisco Barranco Garnido
Pedro Barragán Villanueva
Juan Castell Beltrán
Francisco Galán Alcalde
Manuel García Molina
Salvador Giménez Medero
Isidro Guiset Palomé
José López Moreno
Diego Mellado Martínez
José Moya Morro
Angel Quevedo Sánchez
Jerónimo Sánchez Monjavata
Santiago Salinero Sánchez
Andrés Teruel Carrillo
Francisco Gutiérrez Mercado
José Ruiz Hernández
Salvador López Cetrino
José Sierra Ordóñez
Emiliano Gómez Giménez
Vicente Canadá García
Luis González González
Policarpo Sáez Olmos
Sebastián Sala Conesa
Antonio Vázquez Iros
Juan Manuel Cepeda
Félix Algar Urgel
Hermenegildo Pior Gover
Juan Miranda Valenzuela
Bartolomé Gil Fernández
Mariano Hernández Gil
Antonio Segadera Cabrera
Antonio Jarrín Pérez
José Rodríguez González
José Jadraque Ongil
Manuel Castro Rodríguez
Juan Castro Vera
José Carmona Herrero
Francisco Mingo Guerra
Francisco Calderón García
José Badía Albadalejo
Antonio Benavent Benavent
Rafael Alverola Benavent
Vicente Sancho Pérez
Maximino García Concil
Diego Bastida Benítez
Manuel Calero Moreno
Miguel Cortés Pérez
José Sáez Mula
Antonio Alvarez Méndez
Emilio Gilabert Albers
Eduardo Villalonga Pérez
Florentino Zumaquera Pérez
Gregorio Bataller Antuy
José Cabezuelo Martínez
José Vicó Biosca
José Soto Vergara
Mariano Sabater Castañeda
José Casans Espinosa
Vicente Esteve Tamarit
Sebastián Borrás Serra
José Rivero Mol
Luis Martí Alvarez
Gerardo Mateo Pascual
José Gómez Nieto
Vicente Tomás Camaro
Gregorio Gil Cocera
Angel Avejero Hernández
Francisco Bañes Girós
Gabriel Orihuela Cubillo
Felipe Armero Tena
Juan Pinor Villanova
Angel Guirarte Espinosa
Todos éstos con la antigüedad del
día 14 de Enero de 1938.

DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Diego Román Marín, destinado por Orden de 20 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 7) a prestar sus servicios al Estado Mayor de la 16 División, perteneciente al tercer Cuerpo de Ejército, quede adscrito, para efectos administrativos, a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Manuel Ramírez Cruzado, ascendido a dicho empleo por resolución de esta misma fecha, continúe prestando sus servicios como Ayudante a las órdenes del Coronel de dicho Instituto don Daniel González González, Jefe de las Fuerzas del Sur.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Vicente Salgado Sande, perteneciente a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, y que en virtud de reconocimiento sufrido ante Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, quede adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio; debiendo presentarse a revisión dentro de tres meses.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Francisco Ronda Ferrer, perteneciente a la Comandancia de Alicante y declarado útil para toda clase de servicios por el Tribunal Médico que le ha reconocido, quede adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, hasta que se le adjudique nuevo destino en relación con las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico que ha reconocido en esta Plaza al Capitán de Carabineros con destino en la Comandancia de Alicante, don Manuel Ivars Ivars, al expirar el plazo de dos meses que se señaló en Orden de 6 de Enero último (BOLETIN OFICIAL núm. 3),

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Oficial siga prestando el servicio ordinario del Instituto en la mencionada Comandancia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros con destino en el 28 Batallón, don Segundo Martín Lunas, pase a continuar sus servicios al 34; surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de Abril próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Giner Murcia, perteneciente al 2.º Batallón pase a ocupar el cargo de Secretario del Juzgado Permanente de Causas de la Dirección General de dicho Instituto; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Abril próximo.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Eulogio Carrillo Carrillo, perteneciente a la Comandancia de Valencia, pase a las órdenes del Coronel de Infantería don Adolfo Prada, Jefe

del Ejército de Andalucía; continuando adscrito administrativamente a la referida Comandancia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros perteneciente al XXIII Cuerpo de Ejército, don Rafael Gálvez Pérez, pase adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de dicho Instituto de Cataluña y Huesca, hasta que le sea adjudicado el destino que las necesidades del servicio aconsejen.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Queremón Boluda, perteneciente a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, y que en virtud de dictamen de Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, continúe adscrito a la mencionada Jefatura, hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Jara Gijón, perteneciente a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, y que en virtud de reconocimiento sufrido ante Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, continúe adscrito a la mencionada Jefatura, hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Clemente Sanz Santamaría, per-

teneciente a la Base de Organización e Instrucción de Castellón, y que en virtud de reconocimiento sufrido ante Tribunal Médico ha sido declarado útil condicional, quede adscrito a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca, hasta que se le adjudique el destino que convenga a las necesidades del servicio; debiendo presentarse a revisión dentro de tres meses.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...



ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a la Comandancia de Madrid que figura incluido en la siguiente relación, que comienza con el Cabo José Pinilla Arenal y termina con el Carabinero Celedonio García Gómez, para encuadramiento de mandos en los Batallones afectos a dicha Unidad; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Abril.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

José Pinilla Arenal
Juan Asensio Hernández
Benigno Ramos Romero
Ceferino Pérez Fernández
Domingo Domínguez González
Rafael Lorenzo Pérez
Juan Márquez Bueno
Alejandro Castro Galiano
José González Bogaz

Federico Nieto Fernández
Claudio Segura Puertas
José Sánchez Sánchez Herrera
José González Hernández
Antonio Pérez Rangel
Pablo Galán Regalado
Doroteo Reinoso Fernández
Miguel Pañero Rey
Bonifacio Blázquez Blázquez
Miguel Nieto Nieto
Eugenio Pedrazuela García
José García Rueda
José Varilla Lavado
Florentino Vázquez Hernández
Gabriel Pérez Callejón
Urbano Ladrón Zurita
Angel Vicente Edo
Juan Sanz Villalba
Vicente Chust Sapiña
Manuel Ruiz Camberos
Francisco Calvo Velasco
Baltasar Hervás Borau
Nicolás Aparicio Pomares
Emeterio Ramos Romero
Lino Berrocal Robledo
Lorenzo Lastra Rodríguez
Emilio Caballero Villanueva
Próspero Tamames Hernández
Victoriano Velasco Pazos
Blas de Diego Pizarro
Manuel Ares Tejedor
Ricardo Valencia Jiménez
Salvador García Ortega
Emilio Torrecilla Martínez
Fernando López Barajas
Jesús González Navarro
Baldomero San José
Bernardino Sánchez Blasco
Aurelio Fernández Céspedes
José Mateo Fernández
Hilario Nora Gómez
José Vicente de la Iglesia
José Sardiña Ferranz
Antonio Martínez Cartón
Marcelino Sanz Sanz
Eusebio Luceño Gutiérrez
Miguel Prieto Barbero
José Ariza Rodríguez
Aurelio Pérez Taboada
José Navas Priego
José Vázquez Monje
Francisco González Ruiz
Alfonso Núñez Piedra
Francisco Martínez Ponce
Anselmo García López
Deogracias García Bonilla
Luis Gutiérrez Martínez
Sixto Corrales Rivero
Zacarías Hervás Figueroa
Fernando Sena Granados
Zolito Castillo Muñoz
Andrés Martínez Alcolea
Alfonso González López
Ignacio Guisado Sánchez
José Calderón Pulido
Joaquín Teruel Manzano
Alfonso Carrasco Cenjor
Pedro González Sánchez
Alejandro Pérez Núñez
Claudio Galera Egea
Juan Rodríguez Ajenjo
Guillermo Soto Durán
José García Vidal
José Rivero Vicente
Antonio Andrades Bañeza

Pedro Maillo Alonso
Eduardo Cruz Romero
José Hidalgo Merino

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Santiago Pérez Navarro
Ambrosio Ortega Lobo
Faustino Rodríguez Medrano
Manuel Díaz Pérez
Cipriano Alcubilla Martínez
José Luque Saceda
Santiago Auñón Arroyo
Antonio González Córdoba
Eugenio Sánchez Barbado
Manuel Sánchez Moreno
Demetrio Román Olmedo
Eulogio Sánchez Almazán
Cristóbal Jiménez Guerrero
Lucas Lucas del Gallego
Isaías Tordable Alonso
Pedro Montalvo Recalde
Martín Esteban Borau
Francisco Moreno López
Félix Cuenca Mancebo
Lorenzo Vázquez Aranda
Pascual Madroñal Valero
Eleuterio López Ponce
Félix Noguera Masallera
Aurelio Arranz Lafuente
Antonio Sánchez Galán
Angel Emperador Coscolla
Mariano Bodas Rivas
Benjamín Pola de la Cruz
Francisco Díaz Peral
Alfonso Martínez Palazón
Miguel Esteban de la Guardia
Martín Prieto González
Felipe Fernández Solera
Tomás Aranda Delgado
Juan Abujeta Bazán
Juan González del Río
Emilio Ocón Sagastume
Rafael Andrés Franco
Juan Pascual Calvo
Guillermo de Diego Espada
José Nieto Menor
Angel Sayago Pérez
Tomás Núñez de Bien
Fernando Enrique Borrego
Juan Piña Rubio
Lorenzo Sánchez Lora
Miguel Fernández González
Gregorio González Sánchez
Marcelino García de las Heras
Acisclo Torres Romero
Francisco Moll Martínez
Gerardo Barrios Vázquez
Teodoro Jiménez Martínez
Felipe Herranz Herranz
Felipe Hernández Abad
Esteban Martín Gañán
Francisco López del Baño
Julián Cañadilla Urda
Jenaro Romero Pérez
Eugenio García González
Avelino Martínez Martínez
Ramón Buchó Mengual
Luis Martín Moreno
Ambrosio Decimavilla Guerra
Hipólito Moreno Alcalde
Fernando Sánchez Aldea
Juan Cuesta Pérez
Fermín Velasco Renedo
Juan Benito Camacho

Emilio Miguel Lorenzo
 Mariano Navas Muñoz
 Félix Jiménez Denche
 Francisco Rodríguez Toro
 Isidro de la Torre Moreno
 Hilario Ortega Moreno
 Rafael Toral Cánovas
 Antonio Feria Obando
 Dionisio Mascareña García
 Eugenio Montoro Pérez
 Emerenciano de Juan García
 Florencio Moreno Alcalde
 José de Juan Cuevas
 Anastasio Ronco Jiménez
 Manuel Hernando Baciero
 Laureano Pascual Hernández
 Ignacio Mogollón Cerrillo
 Ricardo Cancho Cuadrado
 Esteban Mayor Bravo
 Felipe Blázquez Santos
 Baltasar Choya Cuadrado
 Pablo Isla Nieto
 Valentín Varona Bautista
 Luciano Romance Torrado
 Gregorio Sánchez Morales
 Juan Perea Martínez
 Leonardo Martín Martín
 Francisco Manrique Gómez
 Teófilo González López
 Gregorio Serrano Navarro
 Aquilino Pajares Corrales
 Alejo Lucas García
 Marcelino Carretero Alvarez
 Román López Hontecillas
 Angel del Cerro Martín
 Domingo Portero Gómez
 Francisco Rivero Gallardo
 Ezequiel Fernández Baños
 Salvador Herrera Rodríguez
 Gabriel Moralejo Fernández
 Pedro Jiménez García
 Andrés Alonso Villares
 Angel Martín Moreno
 Maximiano Rodea Sánchez
 Antonio Garrote Uriá
 Sotero Romo Sánchez
 Aurelio Salamanca Juan
 Ignacio Herrero Serrano
 Alfonso Miranda García
 Carlos Camacho Corbacho
 Eusebio Lamparero Albarsán
 Rafael Sales Pesado
 Benigno Salas Mora
 Bonifacio García Rodríguez
 Jesús Ruiz Simón
 Mariano González Martín
 Laurentino García Uceda
 Daniel Martín Chopa
 Lorenzo Jiménez Miguel
 Julián Salas Bueno
 Manuel Gil Vela
 Mariano Jimeno Tejero
 Eleuterio de Diego Gordillo
 Lino Monedero Alvarez
 Pedro Pérez Fortes
 Ambrosio Pérez Camino
 Emilio Pérez Velado
 Gregorio Quintas Cedenilla
 Leoncio Vallejo Rodríguez
 Celedonio López Rodríguez
 Angel Val Ciprián
 Agustín Hormaechea Zurbano
 José Serrano Martínez
 Melchor Montejo Arnáiz
 Pedro Portal Alonso

Macario Sánchez Gutiérrez
 Julio Cano Zamorano
 José Luis Meseguer Labierúa
 Román Gajate Crespo
 Santiago Moreno Moreno
 Juan Galán Portillo
 Emiliano Poblador Nieto
 Juan Eliso Bueno Martín
 Cayetano González González
 José Fernández Garrido
 Gaspar Cambroner Egidio
 Emilio Fernández Garrido
 Luis Bueno Martín
 José Peña Sepúlveda
 Ramón Mora Zurita
 José Vicario García
 Román Pérez Castellano
 Sixto García Expósito
 Guillermo Gil Gómez
 José Martínez Albarracín
 Román Cañamero Novalbo
 Angel Melchor Pajares
 Isidro Jiménez Fuentes
 Eulogio López Olmedo
 Alfonso Romay Urrea
 Martín Polo Alcobendas
 Emilio Segura García
 Manuel López Castro
 Andrés Jiménez Cano
 Rafael Castro Moreno
 Mariano Sánchez Rubio
 Toribio Navarro Fernández
 Francisco Rastrojo Torrado
 Francisco San Martín Martín
 Miguel de la Cruz Martínez
 Manuel Galiano Sarabia
 José Alcázar Cano
 José de las Heras Fernández
 Eusebio Culebras Montesinos
 Juan Tejero Contento
 Bernardo Ladero Bárcenas
 Juan Campos Montañés
 Benito del Amo Aguado
 Angel Martínez Fernández
 Baldomero Muñoz Gómez
 Julio Ferrer Pérez
 Vicente Lera Montañés
 Benito Martín López
 Santiago Serrano López
 José Gómez Fernández
 Mario García Arroyo
 José Moreno Varona
 Félix Cano Gómez
 Domingo Jiménez Vera
 José Pérez Juana Martínez
 Daniel Gómez del Cerro
 Manuel Gallego Sánchez
 Toribio Martínez Nova
 Bartolomé Alarza Nuevo
 Eugenio Moratilla González
 Jacinto Comenar López
 Eladio Díaz González
 Joaquín Folguera Ruiz
 Francisco Gómez Martín
 Victorio Gómez Portillo
 José Ciller Martínez
 Julián García Verdejo
 Manuel Montufo Gil
 Victoriano Fadón Fernández
 Tirso Sánchez Dueñas
 Eugenio García Brazález
 Francisco Torres Pérez
 Daniel Pérez Moraleda
 Jacinto Sánchez Sánchez
 Higinio Villaseñor Mora

Pablo Ortiz Jiménez
 Mateo González Sotillo
 José Medina García
 Jacinto Sené Cano
 Andrés Romero Rodríguez
 Juan Antonio Moreno Castillo
 Antonio Ayuso Aires
 Mateo Sanz Ciudad
 Sebastián Martínez Fuentes
 Mauricio Díaz Buendía
 Joaquín Velasco Fernández
 Ramón Gómez González
 Tomás Hernández Sánchez
 Antonio Valdés Ramírez
 Vicente Arránz Gadea
 Mariano Pérez Moya
 Andrés Martínez Navarro
 Marcelino Sanz Portero
 Manuel Escalada Cerezo
 Dimas Pérez
 Ramón Herrero Precisa
 Julián Hervás Ruiz
 Julio Martín Menéndez
 Cándido Martín Castañeda
 Angel Lorca Ordóñez
 Celedonio García Gómez

...

Ilmo. Sr.: Incorporados a la Base de Castellón, con los beneficios de ascenso al empleo inmediato, para ser encuadrados en fuerzas combatientes, los Carabineros de la Comandancia de Madrid, Apolonio Pérez Folcato y Lorenzo García Márquez,

He resuelto otorgarles el empleo de Cabo, con la antigüedad de 19 de Enero próximo pasado; cuyas clases, si no se ha llevado a cabo ya la alteración, causarán baja en la Comandancia de Madrid y alta en la nueva Unidad, en la próxima revista de Abril.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, conformándose con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo de Cabo al Carabinero Paulo Díaz Molero, en las condiciones que establece la Orden de 5 de Septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 10); debiendo, en su consecuencia, incorporarse a la Base de Concentración, Organización e Instrucción de Castellón, para encuadrar mandos en la misma, cuyo Jefe dará cuenta a este Centro de la fecha en que el interesado verifique su presentación en dicha Unidad, para el señalamiento de antigüedad, que será la correspondiente al día en que efectúe aquélla.

Lo qu
 su cono

Barce

Señor...

Ilmo.

error ex
 bre de
 en la q
 Cabo co
 choque,
 Vázquez
 posterior
 de Sarg
 promovi
 de 31
 OFICIA
 miento
 número

Esta
 dispone
 ra en e
 nombre
 quez, y
 segunda
 ser col
 Gandía
 biendo
 gento c
 dad del
 año y
 tir de
 de Febr
 Lo q
 su cono
 tes.

Barce

Señor...

Ilmo.
 en cum
 uso de
 conferi

Ha r
 Cabo e
 tes al
 didos
 da con
 Mellad
 Montse
 tenido
 de Fel
 23 del
 señalá
 dad de
 admini
 del pr
 Lo c
 su con
 tes.

Barce

Señor.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de 17 de Noviembre de 1936 ("Gaceta" número 324), en la que se promovía al empleo de Cabo con destino a las columnas de choque, al Carabinero Luis Herrero Vázquez, motivo por el cual no fué posteriormente ascendido al empleo de Sargento en unión de otros Cabos promovidos a dicho empleo por Orden de 31 de Enero último (BOLETIN OFICIAL número 10), para encuadramiento de mandos en el Batallón número 11,

Esta Dirección General ha resuelto disponer quede rectificada la primera en el sentido de que su verdadero nombre es el de Luis Guerrero Vázquez, y que se considere incluido en la segunda a la referida clase, que debe ser colocada entre Pedro Jiménez Gandía y Daniel García López; debiendo disfrutar en el empleo de Sargento que se le confiere, la antigüedad del día 31 de Enero del corriente año y efectos administrativos a partir de la revista del siguiente mes de Febrero.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo a los Carabineros pertenecientes al Batallón número 19, comprendidos en la siguiente relación, que da comienzo con Salvador Illescas Mellado y termina con Rafael Mir Montserrat, muertos en combate sostenido con el enemigo en los días 21 de Febrero último el primero, y el 23 del mismo los restantes; debiendo señalárseles en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Marzo.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.

P. D.,

ISAAC LLOPIS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Salvador Illescas Mellado
Joaquín Calvo Navarro
Silvestre Casares Sardinero
Juan Polanco Verdugo
Ramón Pérez Ligeró
Máximo Galindo Campillo
Rafael Mir Montserrat

...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero del Batallón número 19, Lorenzo García Rodríguez, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en campaña el día 13 de Febrero último; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes de Marzo.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.

P. D.,

ISAAC LLOPIS

Señor...

...

ORDEN SIN EFECTO

Ilmo. Sr.: Habiendo sido ascendido al empleo de Cabo para encuadrar mandos en la 211 Brigada Mixta, el Carabinero Pedro Ajero García, por Orden de 31 de Diciembre último (BOLETIN OFICIAL número 10), con posterioridad a su traslado a la Comandancia de Madrid, que tuvo efecto por Orden de 8 de Diciembre del año anterior (BOLETIN OFICIAL número 36),

Esta Dirección General ha resuelto disponer quede sin efecto dicho ascenso, toda vez que no puede tener efectividad en la Unidad en que causó baja.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

ANTIGÜEDADES

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto, Ha resuelto disponer sea rectificada

la antigüedad que en su empleo disfrutaba el Cabo Gabriel Pérez Callejón, perteneciente a la Comandancia de Madrid, por la de 27 de Julio de 1936, fecha ésta en que el interesado se presentó a las autoridades legítimas de la República al evadirse del campo faccioso.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden de 8 de Octubre de 1937, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 20, se entenderá aquélla rectificada en el sentido de que el individuo comprendido en la misma, Daniel González Herráiz, se llama como queda expresado y no Daniel González Escribá, como se consignó.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

RETIROS

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria que para el retiro señala el artículo 7.º del Decreto de 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246),

He resuelto que los Carabineros de la Comandancia de Barcelona, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Gaspar Cervellón Monferrer y termina con Lorenzo Planas Villanova, causen baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado; debiendo el Jefe de la aludida Comandancia remitir a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, las correspondientes propuestas de haber pasivo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Gaspar Cervellón Monferrer
Vicente Cruz Monge
Antonio Carrasco Bravo
Justo Ortiz Toro
Lorenzo Planas Villanova

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 7.º del Decreto de 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246),

He resuelto que el Carabinero de la Comandancia de Murcia, Antonio Carrasco Esteve, cause baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado; debiendo el Jefe de la referida Comandancia cursar a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
ISAAC LLOPIS

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Sometido a reconocimiento facultativo ante un Tribunal de Médicos Militares, afecto a los Servicios Sanitarios del Instituto, el Carabinero de la Comandancia de Valencia, Rafael Villar Vallés, ha sido declarado inútil total para el servicio de las armas.

En su vista, he resuelto que el mencionado individuo cause baja en el Instituto en fin del presente mes, por pase a la situación de retirado por inútil, y que por la Comandancia de Carabineros citada se formule y remita a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
ISAAC LLOPIS

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, que determina el artículo 7.º del Decreto de 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" núm. 246),

He resuelto que el Carabinero de la Comandancia de Alicante, Gabriel Santamaría Ferrer, cause baja en el Instituto, a partir de fin de Febrero próximo pasado, por pase a la situación de retirado, con residencia en Altea, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.

P. D.,
ISAAC LLOPIS

Señor...

AVISOS OFICIALES

Donativos

Al aceptar el noble rasgo del personal que compone el 17 Batallón de Carabineros, que ha donado la cantidad de 250 pesetas a favor del Colegio de Huérfanos del Instituto, se hace pública tan ejemplar conducta para su satisfacción y estímulo del restante del Cuerpo.

...

Conocido el generoso proceder del Mayor de Carabineros, don Angel Martín Martín, y paisano don José Navarro Garrido, que han donado al Colegio de Huérfanos 625 litros de vino, he resultado se les dé las gracias en nombre de todo el personal del Cuerpo y en el mío propio, por su rasgo altruista y de desprendimiento.

...

Esta Dirección General, al aceptar el rasgo del Cabo del Instituto, Emiliano Llop Ortega, que ha donado la cantidad de 35 pesetas a favor del Colegio de Huérfanos, se hace pública tan ejemplar conducta para su satisfacción y estímulo del restante personal del Cuerpo.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,
FERNANDO SABIO

...

ACTA

Junta de Gobierno y Administración del Colegio de Carabineros

En Barcelona, a los veintidós días de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, se reunió la Junta de Gobierno y Administración del Colegio de Carabineros, bajo la presidencia del Coronel del Instituto, don Isaac Llopis Muñoz, delegado para tal misión por el ilustrísimo señor Subdirector general de Carabineros, por impedirle a éste el desempeño de tal presidencia las ineludibles y urgentes atenciones de su cargo; asistiendo como vocales el Coronel don Pascual Vives Llorca; Teniente Coronel, don Julio López Rodríguez; Mayor don Francisco Zamora Medina; Capitán don Martín Ayuso Sánchez Molero; Capitán don Aurelio Sánchez Izquierdo; Teniente retirado don Germán Alcalá Beato; Sargento don Joaquín Rodríguez Carvajal, y Carabinero Virgilio Bastante Vilchez, actuando éste como Secretario.

El señor Presidente declaró abierta la sesión para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Dar lectura del acta de la reunión de la Junta anterior. Por el secretario se realizó así, aprobándose por unanimidad.

Segundo. Resolver instancia de doña Bernabea García, para que se conceda a su hija, Carmen Ruiz Orús, la continuación en el Colegio por el tiempo indispensable para la terminación de los estudios en el Magisterio.

Leídos la petición e informes aportados respecto a este asunto, los reunidos, después de constatar las circunstancias que concurren en el caso, deciden, por unanimidad, que se acceda a la solicitud en los términos planteados, con arreglo al artículo 118 del reglamento del Colegio.

Tercero. Otra solicitud de doña Catalina Espinosa Benítez, esposa del Carabinero desaparecido en Málaga, Antonio Romero Gil, para que se conceda ingreso en el Colegio a su hijo Alejandro Romero Espinosa.

Los reunidos, en vista de que no se justifica la condición de huérfano del expresado hijo, acuerdan, por unanimidad, que por el negociado correspondiente de la Dirección general se confeccione un registro especial para niñas y niños que se encuentren en el mismo caso para, llegado el de no existir huérfanos con mejor derecho, pueda adoptarse la resolución que convenga respecto a ingreso en el Colegio, o pensión, teniendo en cuenta las mayores necesidades de las madres, o tutores.

Cuarto. Resolver consulta del Director de la Academia para Oficiales y clases del Instituto, sobre si procede, o no, dar de alta como socios al Colegio a personal ingresado con posterioridad al 18 de Julio de 1936, y que así lo desean.

Los reunidos consideran aceptable la propuesta y acuerdan, por unanimidad, se extienda la concesión a todo el personal, tanto ingresados desde esa fecha, como a los anteriores que no sean socios, dando un plazo de tres meses para acogerse a esta concesión, para lo que se invitará a todo el personal del Instituto, que no sea socio, por medio de circular en el BOLETIN OFICIAL.

Quinto. Resolver, en definitiva, sobre el ingreso provisional, concedido a las niñas Concepción y María Sanz Reyes.

La Junta, enterada de los antecedentes del caso y de los informes emitidos acerca del particular; teniendo en cuenta que existen varios huérfanos de padre y madre sin haber podido ingresar en el Colegio por haber sido suspendidos los ingresos a causa de haberse carecido de medios para atenderlos, así como numerosos huérfanos de padre, todos solicitantes con anterioridad

a la fecha de la concesión hecha con respecto a las niñas expresadas; acuerdan, por unanimidad, que, velando por la justicia en las necesidades mayores y cumplimiento del reglamento de la Institución benéfica, aun lamentando todos la situación de ambas huérfanas, se comisione a la Dirección del Colegio para localizar a la madre de las niñas mencionadas y, una vez logrado, sean entregadas a dicha madre, sin perjuicio de que sigan los trámites reglamentarios determinados para anotación e ingreso en el Colegio, o para la pensión, cuando les corresponda normalmente.

Esto mismo se hará extensivo a las huérfanas Eugenia y Teresa Balear Pontón, que se hallan en iguales circunstancias.

Sexto. Resolver instancia de doña Angela Salvador Otero, viuda del Carabinero Ramón Craquis González, que solicita ingreso en el Colegio, o pensión, para sus hijos Concepción y Vicente.

Enterados los reunidos de que el fallecido no era socio, así como de las circunstancias que, según informe aportado, lo impidieron, acuerdan denegarlo.

Séptimo. Resolver instancia de doña María Chimenno de las Heras, esposa del Sargento don Martín Chimenno Villar, desaparecido en Málaga, que solicita ingreso en el Colegio de su hijo Eusebio Chimenno Chimenno.

Los reunidos acuerdan, por unanimidad, remitirse a la resolución adoptada, por analogía, en el tercer asunto que consta en esta acta.

Octavo. Examinar tres copias de actas de la Junta Económica del Colegio.

Leídas, y oídas por los reunidos, se refieren:

A la necesidad de fumigar los naranjos existentes en el huerto del local que ocupa la sección de varones.

Creación de dos clases para nuevos estudios: una en la sección de hembras y otra en la de varones, y dotarles del material escolar indispensable.

Adquisición de 20 camas, con sus colchones y almohadas.

Segunda acta:

Acometida y colocación de otro contador para flúido eléctrico, en la sección de niñas, por ser dos las Compañías que lo suministran.

Arreglo y afinación del piano, para las clases de Música.

Adquisición del calzado, para alumnos.

Gestionar la adquisición de jerseys para las alumnas.

Adquisición de tela para calzoncillos de los alumnos.

Seguro de obreros que ejecutan obras que se realizan en el Colegio.

Adquisición de tela para pañuelos de los alumnos.

Tercer acta:

Arreglo de dos máquinas de escribir "Demountables".

Adquisición de tela para monos, cazadoras y pantalones para alumnos.

Las expresadas actas son de fechas 7 y 21 de Octubre y 29 de Noviembre, de 1937.

Enterados los reunidos de las necesidades, procedimientos seguidos y resultados prácticos de las medidas propuestas, acuerdan aceptar el contenido de las tres actas referidas.

Noveno. Resolver sobre la propuesta que formula el Coronel Director del Colegio, para admitir 20 alumnos varones, con miras a que no se pierda la cantidad que por pagas de Carabineros jóvenes asigna el Estado, teniendo en cuenta que han sido refundidos en uno los dos Colegios.

En vista de los informes emitidos por el expresado Director, verbalmente, los reunidos acuerdan que, con la urgencia posible, se remita por el negociado correspondiente a la Dirección del citado Centro docente, una relación de 50 hembras y 75 varones, que estén en condiciones de ingresar, por riguroso orden de prelación, sujetándose al Reglamento, sin perjuicio de ampliar esta concesión al límite máximo que permitan los medios económicos y de local, en las mejores condiciones higiénicas y demás circunstancias necesarias, a medida que sea realizable; haciendo constar los reunidos su satisfacción unánime por los buenos deseos que animan a la Dirección del Colegio, que se desprenden de sus acertados informes y proyectos.

Décimo. Resolver sobre la legalización del sello "Pro-Huérfanos", de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía, de fecha 28 de Enero último ("Gaceta de la República", número 32).

Los reunidos acuerdan por unanimidad que, cuanto antes, se adopten las medidas necesarias a tal fin; así como que, para facilitar la adherencia en los documentos de los mencionados sellos, en determinados casos, sean de las cuantías siguientes: 0'10, de 1 y de 5 pesetas (diez céntimos, una peseta y cinco pesetas).

Décimoprimer. Dar lectura del escrito número 100, de la Dirección del Colegio, proponiendo el aumento de la consignación para pensión alimenticia de los alumnos (ambos sexos).

Leído el citado escrito, y oídos los informes del Coronel director, los reunidos acuerdan, por unanimidad, se aumente hasta 3'50 pesetas diarias por alumno, la cantidad asignada para comida, en caso de nece-

sidad, a juicio de la Junta Económica del Colegio; y que, por las oscilaciones tan variables en mercado, el importe del combustible se satisfaga independientemente con los fondos del Colegio.

Décimosegundo. Resolver propuesta del Colegio sobre costear con los fondos del mismo el equipo de los alumnos que salen como Carabineros, compuesto de: dos mudas completas de ropa blanca y el uniforme de Carabinero, consistente en una gorra, un correa, una guerrera, un pantalón, un par de botas y un gorro.

Oídas las consideraciones que el Coronel director del Colegio expone sobre el caso, la Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo expuesto anteriormente.

Décimotercero. Propuesta del Colegio sobre necesidad y conveniencia de que todos los artículos para comer y combustible que necesite el Colegio, sean facilitados por los servicios de Intendencia del Instituto, toda vez que en la actualidad hay que valerse para resolverlo, de amistades particulares, viajes por pueblos, etc., que unas veces dan resultado, pero la mayoría no, y sobre todo, que esa forma de proceder puede dar lugar a que falte una de esas amistades o del Colegio, el que las tenga, y pueda llegar a faltar en alguna ocasión la comida a los alumnos.

Igualmente ocurre con algunos géneros para vestir, ropas de cama, utensilios, etc., y podría encargarse dicha Intendencia de facilitar al Colegio los que encuentren dificultades de adquirir.

Oídas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta las dificultades actuales, la Junta, por unanimidad, acuerda recabar de la superioridad el que la mencionada Intendencia se encargue de proveer al Colegio, de combustible, pan y demás artículos para comer, así como los otros géneros que no encuentre por gestión directa el Colegio, y éste solicite de ella.

Décimocuarto. Resolver propuesta del Colegio para aumentar a las profesoras que tiene para las huérfanas el sueldo asignado a las mismas, que es el de 225 pesetas mensuales, además de la manutención y alojamiento.

La Junta, ante el informe verbal del Coronel director, respecto al comportamiento en materia de instrucción que facilitan a las alumnas las dos profesoras que quedan, que anteriormente eran cuatro las que desempeñaban esta misión, y teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales, acuerda fijar el sueldo para ellas en 325 (trescientas veinticinco) pesetas mensuales, manutención y alojamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, levantándose de ella la presente, que firman y rubrican todos los señores que asisten al acto.

Virgilio Bastante, Joaquín Rodríguez, Germán (Beato) Alcalá, Martín Ayuso, Aurelio Sánchez, Francisco Zamora, Julio López, Pascual Vives, Isaac Llopis. Todos rubricados.

Es copia.

El Jefe del Negociado,
Julio López.

V.º B.º El Presidente,
Isaac Llopis.

JEFE U OFICIAL:

Por tener a tu cargo oficina o mando de fuerza, estás obligado a preocuparte de que no falten en tu dependencia sellos Pro-Huérfanos de Carabineros, que debes interesar del Colegio de Carabineros de Alacúas (Valencia) y ofrecerlos a tus compañeros y subordinados, para que voluntariamente los fijen en cuantos documentos oficiales hayan de suscribir.

Con ello contribuirás a una de las más hermosas obras de solidaridad, facilitando medios de subsistencia a multitud de niños desgraciados que merecen todo nuestro cariño y desvelo.

Servicios Sanitarios

ORDEN

Ilmo Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Carabineros, oído el parecer del Jefe de los Servicios Sanitarios del Cuerpo, ha resuelto que el Capitán Médico don Manuel Escudero Gálvez, cause baja en el Instituto de Carabineros, por enfermo.

Lo comunico a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

COLEGIOS DE CARABINEROS

Relación de los alumnos de estos Colegios que, a fines del año anterior y primeros días del en curso, han terminado sus estudios, con las conceptuaciones obtenidas. (Complementaria de la publicada en el BOLETIN OFICIAL número 28, de 12 de Noviembre de 1937).

NOMBRES	ASIGNATURAS	CONCEPTUACIONES OBTENIDAS	OBSERVACIONES
Rosario Grande García	Música	Aprobado	Estas asignaturas constituyen el Primer Curso de la Carrera del Magisterio Primario.
	Filosofía		
	Psicología		
	Metodología de la Lengua		
	Idem de las Matemáticas		
	Dibujo		
	Metodología de Ciencias Naturales.		
	Francés		
	Trabajos manuales		
Felisa Cuenca Blanco	Educación Política	Aprobado	Con la aprobación de estas asignaturas, han terminado el Bachillerato.
	Gimnasia		
	Las mismas que la anterior		
	Idem, íd.		
	Idem, íd.		
Dolores Prats Calero	Química	Notable	
Carmen Ruiz Orús	Idem	Aprobado	
Francisco Vilches Ordóñez	Ética y rudimentos de Derecho	Aprobado	
Gonzalo Claro Pérez	Ingresó como auxiliar docente de Colonias infantiles, por oposición.		
Dolores Avila Parrón	Idem, íd.		
Elisa Muñoz Sánchez	Idem en la Academia para Oficiales d el Cuerpo en Orihuela.		
Julián González González	Idem en la Escuela Normtl del Magisterio Primario de Madrid, oposicinó.		
Julia Lafuente Serrano	Idem, íd.		
Armendina Bernabé Isidro			

Barcelona, 18 de Marzo de 1938. — P. D., — FERNANDO SABIO

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

PRIMER NEGOCIADO

Relación nominal, por orden alfabético, del personal de SARGENTOS del Instituto, con expresión de la antigüedad en el empleo y destino.

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Camuel Sánchez, don Lázaro	8- 9-937	211 Brigada Mixta
Canabal Fernández, don José	31.12.937	211 Brigada Mixta
Canales Hermasanz, don Luis	23- 6-937	Batallón número 9
Canellas Sanuy, don Francisco	26- 5-937	Comisión Liquidadora Centros
Canet Savall, don José	29. 1-938	Jefatura de Transportes
Cano Campos, don Francisco	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Cano Cano, don Julio	14.10.937	152 Brigada Mixta
Cano Giner, don Vicente	20.11.937	Escuela de Clases
Cano Medina, don Gabriel	20- 1-938	Escuela de Clases
Cano Valverde, don Segundo	20.11.937	Escuela de Clases
Cánovas Gascón, don Domingo	20. 2-937	Batallón número 13
Cánovas Gutiérrez, don Antonio	20- 2-937	Batallón número 13
Cantarero Morales, don Joaquín	20.11.937	Escuela de Clases
Cantón Enríquez, don Francisco	8. 2-938	8.ª Brigada Mixta
Cantos Biggi, don José	17.11.937	Batallón número 16
Cañadas Martínez, don Aniceto	19.11.936	Batallón número 1
Cañas Blasco, don Antonio	31- 1-938	Batallón número 10
Cañizares Gil, don Eloy	23- 6-937	Batallón número 6
Cañizares Sánchez, don Antonio	1- 6-937	Batallón número 20
Cañizo Gómez, don Ramón	8. 1-938	Batallón número 21
Caño García, don José	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Caparrós Martínez, don Juan	17- 1-934	Comandancia de Ripoll
Capel Andújar, don Francisco	21. 5-937	Batallón número 2
Capelo Boix, don Juan	14- 2-937	5.ª Brigada Mixta
Capelo Pérez, don Angel	25. 1-938	Batallón número 38
Capella Vilamajó, don Joaquín	17.11.937	Batallón número 15
Cara Martínez, don Juan de	23- 6-938	Comandancia de Almería
Carbajo Carbaleiro, don José	14- 2-937	Batallón número 1
Carbajo Carbaleiro, don Santiago	19.11.936	Batallón número 1
Carbonell Codoller, don Hermenegildo	19- 3-937	Batallón número 10
Cardona Carbonell, don Alfonso	20.11.937	Escuela de Clases
Cardona Carbonell, don Ramón	29- 5-937	Batallón número 14
Cardona Olsina, don Jacinto	20. 1-938	Escuela de Clases
Carena Moreno, don Mariano	1- 6-937	Batallón número 20
Caridad Madrigal, don Ezequiel	1- 8-937	Batallón número 26
Carmona Delgado, don Rafael	1- 8-937	Batallón número 26
Carmona Escribano, don Cándido	31. 1-938	211 Brigada Mixta
Carmona Juarado, don Francisco	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Carpio Ballester, don Vicente	8. 1-938	5.ª Brigada Mixta
Carpio García, don Gaspar	8. 1-938	5.ª Brigada Mixta
Carpio Martínez, don Constantino	8. 1-938	5.ª Brigada Mixta
Carpio Moratalla, don Juan	29. 1-938	Jefatura Central de Transportes
Carralero Espada, don Julián	15.12.936	Batallón número 21
Carrascal Martínez, don Atilano	1- 6-937	Grupo Artillería, Municionamiento
Carrasco Carrillo, don José	14.10.937	152 Brigada Mixta
Carrasco Mora, don Enrique	1- 7-937	Batallón número 28
Carrasco Soler, don Juan	12- 2-937	Batallón número 12
Carreño Gómez, don Ramón	19.11.936	Batallón número 1
Carreño Segura, don José Joaquín	23- 6-937	Batallón número 8
Carreras Gabella, don José	20- 1-928	Escuela de Clases
Carreras Gómez, don Dionisio	8. 9-397	211 Brigada Mixta
Carrero Jerez, don José	1- 6-937	Batallón número 20
Carretero Esteve, don José	19. 12-937	Comandancia de Alicante
Carretero Estévez, don José	1.12.936	Dirección General
Carretero Sánchez, don Manuel	4.12.935	Comandancia de Ripoll
Carrilero Medina, don Raimundo	23- 6-937	3.ª Brigada Mixta
Carrillo Díaz, don Juan	20- 1-938	Escuela de Clases
Carrillo Pérez, don Manuel	10.10.937	Batallón número 19
Carrion Morilla, don Francisco	10- 7-937	Batallón número 24
Casa Granda, don Emilio	1- 6-937	Batallón número 20
Casabayó Martínez, don Joaquín	8- 2-938	8.ª Brigada Mixta
Casado Arribas, don Francisco	3- 7-937	Jefatura de Sanidad
Casado García, don Angel	1- 8-937	Batallón número 26
Casado Muñoz, don Clemente	20- 1-938	Escuela de Clases
Casado Pedraza, don Manuel	8- 9-937	5.ª Brigada Mixta
Casarrubio Fernández, don Isidro	31- 1-938	Batallón número 11

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Casarrubias García, don Máximo	8. 4.937	Jefatura de Transportes
Casas Arques, don Ramón	17-11-937	Batallón número 16
Casas Casarellas, don José	20.11.937	Escuela de Clases
Casas Ferrer, don Martín	13- 3-937	Batallón número 16
Casas García, don Salvador	31. 1.938	Batallón número 13
Casas González, don Angel	20- 1-938	Escuela de Clases
Casas Mollá, don Juan	20. 5.937	Batallón número 14
Casas Serrano, don Alfonso	25. 1-938	Batallón número 38
Cascales Martínez, don Francisco	23- 1-937	Jefatura de Transportes
Casillas Gómez, don Antonio	20.2.937	Batallón número 13
Casinos March, don Francisco	29. 5.937	Batallón número 14
Castañó Salgueiro, don Modesto	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Castañó Santiago, don Pedro	20-11-937	Escuela de Clases
Castañón Alvarez, don José	17. 7-937	Grupo Artillería, 5.ª Brigada Mixta
Castañón Hinojoso, don Serafín	8. 9-937	5.ª Brigada Mixta
Castejón Rodés, don Carlos	17-11-937	Batallón número 15
Castejón Yuntas, don Emilio	3. 6-935	Comandancia de Almería
Castellano Borreguero, don José	29. 1-938	Jefatura de Transportes
Castellano López, don Antonio	8- 9-937	Batallón número 5
Castellanos Ortega, don Andrés	1- 7-937	Batallón número 28
Castellanos Rodríguez, don Ramón	5.10-934	Comandancia de Almería
Castellanos Mora, don Francisco	19. 1-938	Batallón número 18
Castellanos Santacruz, don Carlos	21- 5-937	65 Brigada Mixta
Castelló Calatayud, don Juan	29- 1-938	Jefatura de Transportes
Castelló Hernández, don Pedro	9. 8-937	Batallón número 36
Castellví Nin, don Joaquín	29. 5-937	Batallón número 14
Castilla Carreño, don Juan	14. 2-937	Batallón número 18
Castilla Díaz, don Francisco	14. 2-937	Batallón Móvil número 1
Castillejo Navarro, don Eulogio	20-11-937	Escuela de Clases
Castillo Bañón, don Marcos	23- 6-937	Batallón número 8
Castillo Nieto, don Nicolás	20-11-937	Escuela de Clases
Castillo Vargas, don Francisco	20. 1-938	Escuela de Clases
Castro Carretero, don Nemesio	31- 3-937	Fábrica de armas número 13
Castro Carrillo, don Juan	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Castro Navarro, don Manuel	22- 5-937	8.ª Brigada Mixta
Catalá Arguñó, don Vicente	20. 5-937	Jefatura de Transportes
Catalá Ferrándiz, don Miguel	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Catalán Rubio, don Rodrigo	14. 2-937	5.ª Brigada Mixta
Catalina Gil, don Quintín	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Castañó Santiago, don Feliciano	20-11-937	Escuela de Clases
Cea Rey, don Gonzalo de	2.11.937	Jefatura de Sanidad
Cebrián Aguado, don José	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Cebrián Tirado, don Elías	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Cejudo Sánchez, don Juan Vicente	25- 8-937	Jefatura de Transportes
Celda Serna, don Manuel	4- 4-937	Batallón número 19
Cepero Mestre, don Juan	1.10.937	Jefatura de Sanidad
Cerdá Vizcarro, don Luis	5- 7-937	Jefatura de Transportes
Cerón Belmonte, don Gaspar	10. 7-937	Batallón número 24
Cibatos Rubias, don Antonio	4-12-936	Comandancia de Madrid
Cid Hernández, don Dionisio	8. 9-937	5.ª Brigada Mixta
Cifo Duro, don Alfonso	5- 7-937	Batallón número 10
Cintas Basilio, don José	25. 1-938	Batallón número 38
Císcar Cambrils, don José	31- 1-938	211 Brigada Mixta
Cisterna Pérez, don Francisco	23. 6-937	3.ª Brigada Mixta
Ciutat Planas, don Antonio	17-11-937	Batallón número 15
Civera Edo, don Vicente	14.10.937	152 Brigada Mixta
Civit Pérez, don Antonio	20- 1-938	Escuela de Clases
Claro Garrido, don Marcelo	31. 1-938	211 Brigada Mixta
Clausell Gil, don Juan	29- 1-938	Jefatura de Transportes
Clausell Soler, don Jacinto	20. 1-938	Escuela de Clases
Clavell Gorro, don Enrique	31-12-936	Base de Escuadrones de Caballería
Clavell Iguaí, don Vicente	1. 4-937	Batallón número 14
Clavero Guillén, don Angel	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Clavero Niño, don Fernando	8. 1-938	87 Brigada Mixta
Clemente Espada, don Francisco	8. 7-937	Batallón número 26
Clemente Fernández, don Francisco	19- 3-937	Batallón número 26
Clemente Martínez Ruiz, don Francisco	2. 5-936	Academia de Oficiales
Climente Rubio, don Constantino	20- 1-938	Escuela de Clases
Climente Sebastián, don Vicente	11. 9-937	Jefatura de Sanidad
Cobos García, don Hipólito	21- 5-937	152 Brigada Mixta
Codina Pi, don José	29. 5-937	Batallón número 14
Codromi Furadada, don Pablo	25- 8-937	Jefatura de Transportes

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Colete Ventura, don Juan	13. 3.937	Batallón número 21
Colilla Pino, don Rufino	8- 1.938	87 Brigada Mixta
Coloma López, don Carlos	1.10.937	Jefatura de Sanidad
Coloma Samper, don Primitivo	22- 5.937	Batallón número 2
Colomina Turmo, don José	8. 1.938	87 Brigada Mixta
Coll Arroll, don Bartolomé	8. 1.938	Batallón número 21
Coll Moya, don José	8- 9.937	5. ^a Brigada Mixta
Collado Miralles, don Agustín	31. 1.938	Batallón número 10
Coller Piqueras, don Prudencio	19- 3.937	Batallón número 10
Comaleda Faura, don Juan	31. 1.938	Batallón número 10
Comín López, don José	8. 1.938	Batallón número 21
Comín Villuendas, don Julio	18. 3.937	Batallón número 27
Conde Gómez, don Pedro	1-12.936	Batallón número 10
Conde Iglesias, don Manuel	13.12.937	Batallón número 24
Congregado Rodríguez, don Joaquín	20.11.937	Escuela de Clases
Consuegra Céspedes, don Angel	25. 1.938	Batallón número 24
Consuegra Rodríguez, don Luis	20.11.937	Escuela de Clases
Contell Llorens, don Ramón	17.11.937	Batallón número 16
Contreras Oña, don José	14.10.937	152 Brigada Mixta
Copado Rozas, don Saturnino	8- 1.938	Batallón número 21
Copete Buendía, don Honorato	11. 1.937	3. ^a Brigada Mixta
Corbacho Parra, don Juan	31. 1.938	Batallón número 11
Cobalán Rubio, don Rodrigo	23- 2.937	Batallón número 4
Corbera López, don José	11.12.936	Comandancia de Barcelona
Corderas Llagosteras, don Joaquín	17.11.937	Batallón número 15
Cordero Ramajo, don Julio	9. 8.937	Batallón número 36
Cordero Ramírez, don José	8- 7.937	Batallón número 26
Cordero Rivero, don Fructuoso	12. 2.937	Batallón número 12
Corella Roca, don Manuel	13- 7.937	Batallón número 4
Corona Martín, don Santiago	13. 2.937	211 Brigada Mixta
Coronel Ruiz, don Juan	19- 1.933	152 Brigada Mixta
Corpas Pérez, don Manuel	10.10.937	Batallón número 19
Cortés García, don Francisco	19- 1.938	152 Brigada Mixta
Cortés García, don José	20- 1.938	Escuela de Clases
Cortés Mendoza, don Simeón	20. 2.937	Batallón número 15
Cortés Román, don Rafael	31- 1.938	211 Brigada Mixta
Cortezón Rodas, don Daniel	1. 9.936	Batallón número 40
Correaga Orobengoa, don Donato	25- 5.937	Base de Castellón
Corrins Escodá, don Pedro	17.11.937	Batallón número 15
Cosan Estampa, don Francisco	1-10.937	Jefatura de Sanidad
Cost Sastre, don Serafín	10.10.937	Batallón número 19
Costa Padró, don Miguel	14. 2.937	Batallón número 5
Costa Petidiers, don Mateo	27- 7.937	Escuadrones de Caballería
Costa Vizora, don Salvador	20.11.937	Escuela de Clases
Cotillo Rodríguez, don Braulio	17- 7.937	Batallón número 15
Creixans Bigorra, don Juan	29- 5.937	Base de Castellón
Crespo Bertomeu, don Juan	18.12.936	Batallón número 2
Crespo Elvira, don José	11.11.936	Batallón número 5
Crespo García, don Andrés	10- 7.937	Batallón número 24
Crespo Ibars, don Juan	9. 8.937	Batallón número 36
Crespo Jiménez, don Francisco	14. 2.937	Batallón número 5
Crespo León, don Gregorio	20.11.937	Escuela de Clases
Crespo Pujante, don Angel	19- 3.937	65 Brigada Mixta
Crespo Senera, don Manuel	8- 7.937	Batallón número 36
Criado Selda, don Feliciano	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Cruanes Mosa, don Joaquín	17.11.937	Batallón número 15
Crusats Casalt, don Pedro	12- 2.937	Batallón número 12
Cruz Cariazo, don Manuel	5. 2.938	Batallón número 31
Cruz Doral, don Eugenio	16.10.937	Jefatura de Sanidad
Cruz Frígola, don Emilio	4.12.936	Comandancia de Madrid
Cruz Losada, don Juan	31- 7.937	3. ^a Brigada Mixta
Cruz Méndez, don Juan	29. 1.938	Jefatura de Transportes
Cruz Rodríguez, don Manuel	14.10.937	152 Brigada Mixta
Cruz Romero, don Ricardo	8- 1.938	87 Brigada Mixta
Cruz Ruescas, don Ramón	30- 7.937	5. ^a Brigada Mixta
Cruzado Cañamón, don Juan	25. 1.938	Batallón número 38
Cruzado Lorenzo, don José	10.11.934	Comandancia de Figueras
Cuartero Miguel, don Angel	29- 5.937	Batallón número 14
Cuba Gijón, don Ignacio	23- 6.937	Batallón número 9
Cubelos Novilla, don Angel	3- 1.938	87 Brigada Mixta
Cuberes Gallart, don Antonio	1- 4.937	Batallón número 14
Cubero Guillén, don Juan	31- 1.938	Batallón número 10

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

APELLIDOS Y NOMBRES	ANTIGÜEDAD	DESTINO
Cuéllar Ferrer, don Juan	20- 1.938	Escuela de Clases
Cuéllar Fraile, don Julio	5- 2.938	Batallón número 39
Cuéllar Guerrero, don José	25- 8.937	Jefatura de Transportes
Cuervo Gui, don José	29- 1.938	Jefatura de Transportes
Cuesta Lara, don Antonio	23- 2.937	Batallón número 4
Cuesta Oliva, don Juan	20.11.937	Escuela de Clases
Cutillos Bayo, don Marcelino	20- 1.938	Escuela de Clases
Chapado Camaño, don Onésimo	14.10.937	152 Brigada Mixta
Charfolé Carretero, don Crescencio	8- 7.937	Batallón número 26
Chéliz Garcés, don Mariano	4- 1.935	Comandancia de Lérida
Chicho Ramos, don Francisco	8- 1.938	5.ª Brigada Mixta
Chillón Alonso, don Eugenio	14.12.936	Comandancia de Valencia
Cholvi Aguilas, don Bartolomé	19- 1.938	152 Brigada Mixta
Dalmases Roig, don José	8- 9.937	5.ª Brigada Mixta
Dámaso Pérez, don Julián	31.12.937	211 Brigada Mixta
Damián García, don José	10.10.937	Batallón número 19
Damián Puertas, don José	14.10.937	152 Brigada Mixta
Dasca Fenellosa, don Emilio	17.11.937	Batallón número 15
Daza Arévalo, don Cesáreo	9- 4.937	Batallón número 20
Delgado Morales, don Francisco	8- 9.937	5.ª Brigada Mixta
Delgado Calvo, don Sebastián	14- 2.937	Batallón número 4
Delgado Corral, don Afrodiseo	15.12.936	Batallón número 21
Delicado González, don Ramón	31- 7.937	3.ª Brigada Mixta
Del Moral Rodríguez, don Eusebio	23- 6.937	3.ª Brigada Mixta
Denia Martínez, don José	1- 6.937	Batallón número 13
Díaz Álvarez, don Inocente	31.12.937	211 Brigada Mixta
Díaz Ara, don Miguel	14- 2.937	5.ª Brigada Mixta
Díaz Castao, don Tiburcio	25- 1.938	Batallón número 24
Díaz Cedrón, don José	31.12.937	211 Brigada Mixta
Díaz Cortés, don Juan	23- 6.937	Batallón número 6
Díaz Cuevas, don José	20- 1.938	Escuela de Clases
Díaz García, don Martín	20- 5.937	Jefatura de Transportes
Díaz Gómez, don Diego	14- 2.937	Batallón número 35
Díaz González, don Antonio	20.11.937	Escuela de Clases
Díaz González, don Bernardo	25- 1.938	222 Brigada Mixta
Díaz Gutiérrez, don José	6- 1.937	Academia de Oficiales
Díaz Herencia, don Julio	28- 1.938	Batallón Móvil número 20
Díaz de León, don Aquilino	17- 7.937	5.ª Brigada Mixta
Díaz de Llano y Artigas, don Rafael	5.10.934	Comandancia de Madrid
Díaz Martínez, don Juan José	23- 6.937	Batallón número 8
Díaz Martínez, don Saturnino	2- 7.937	Batallón número 9
Díaz Pérez, don Alfredo	1- 4.937	Dirección General
Díaz Pérez, don Juan Bautista	11- 1.937	Batallón número 20
Díaz Piñedo, don Benjamín	8- 7.937	Batallón número 26
Díaz Pividad, don Angel	21- 2.937	Batallón número 13
Díaz Robles, don Francisco	12- 7.933	Comandancia de Valencia
Díaz Ruiz, don Francisco	20- 1.938	Escuela de Clases
Díaz Tirado, don Manuel	8- 9.937	Batallón número 37
Díaz Traixart, don Jesús	19- 1.938	Escuela de Sanitarios
Díaz Valero, don Reinaldo	15- 4.937	Jefatura de Transportes
Diego Molinero, don Arsenio de	29- 1.938	Jefatura de Transportes
Diego Prieto, don Esteban de	8- 4.937	Batallón número 20
Diego Sol, don Matías de	9- 7.937	Batallón número 26
Díez Ara, don Miguel	3.12.936	13 División del Ejército
Díez Orejas, don Eloy	21- 5.937	152 Brigada Mixta
Díez de Zugasti, don Fernando	7- 7.937	Comandancia de Madrid
Dios Romero, don Cristóbal	12- 2.937	65 Brigada Mixta
Doménech Alger, don Pedro	20- 1.938	Escuela de Clases
Doménech Baena, don José	8- 1.938	5.ª Brigada Mixta
Doménech Martínez, don Angel	20.11.937	Escuela de Clases
Doménech Martínez, don Ventura	25- 1.938	Batallón número 33
Doménech Miró, don Francisco	17.11.937	Batallón número 15
Domingo Lázaro, don Alfonso	21- 5.937	Batallón número 3
Domingo Molina, don Damián	14- 2.937	5.ª Brigada Mixta
Domínguez Bartolomé, don Juan	13- 2.937	Batallón número 24
Domínguez del Barrio, don Teodoro	16- 8.936	Comandancia de Tarragona
Domínguez Espinar, don Antonio	4- 7.936	Comandancia de Barcelona
Domínguez González, don Francisco	14- 2.937	Academia de Oficiales
Domínguez Luis, don José	8- 7.937	Batallón número 26
Domínguez Prieto, don Luis	23- 6.937	Batallón número 6
Domínguez Ruiz, don José	20.11.937	Escuela de Clases
Domínguez Sáez, don Diego	23- 6.937	Batallón número 9

(Continuará.)

Ministerio de Estado

Normas procesales a que ha de ajustarse su actuación el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, acordadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial de 7 de Mayo de 1937.

(Continuación.)

CAPITULO III

Del procedimiento relativo a las incautaciones realizadas por la Caja General de Reparaciones u otros organismos oficiales.

Art. 58. La Caja General de Reparaciones y los Organismos competentes de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, remitirán a este Tribunal, con la mayor urgencia y a medida que las vayan formando, relaciones en las que se haga constar el nombre y apellidos de las personas a quienes se les hayan incautado bienes, la clase y cantidad de éstos, su valoración y el motivo de la incautación, así como si tiene el carácter de provisional o ha sido elevada a definitiva.

Art. 59. Tan pronto se reciban dichas relaciones, el Servicio de Asuntos Generales formará expediente individual a nombre de la persona natural o jurídica que figure como propietaria de los bienes, acumulándose en uno solo todas las incautaciones que se refieran al mismo propietario.

Art. 60. Hará constar a continuación si de los registros y ficheros aparece que se ha seguido o se está tramitando algún procedimiento sobre responsabilidad civil derivada de responsabilidad criminal o de desafección u hostilidad al régimen, o por los actos u omisiones a que se refiere el número 3.º del artículo 2.º de la presente disposición.

Art. 61. Dada cuenta a la Presidencia podrá ésta decretar que se completen o amplíen los datos y antecedentes a que se refieren los artículos anteriores; así como si le ofreciere duda la competencia del Tribunal remitir el expediente al Servicio de Propuestas para que visto su dictamen, resuelva la Sección de Derecho; y si, por el contrario, estimare clara dicha competencia acordará la publicación en la "Gaceta de la República" y en el "Boletín Oficial" de la provincia o provincias donde radiquen los bienes, de un edicto expresivo de la existencia de la incautación, de su carácter, del motivo de la misma, de la persona a que se refiera y de la clase de bienes; y el anuncio de que en la Secretaría del Tribunal se encuentra de manifiesto el expediente; por último, se emplazará a las per-

sonas naturales o jurídicas a quienes la incautación afecte para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en la "Gaceta" puedan anunciar recursos contra dicha incautación, apercibiéndoles de que si no lo verifican se declarará firme y definitiva.

Art. 62. Los interesados a quienes se refiere el artículo 65 podrán anunciar, en la forma que en el mismo se determina, la interposición del recurso antes de haberse publicado los edictos. Si así lo hicieran, cumplido lo dispuesto en dicho artículo y en el 66, se reclamará el expediente y se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 67 y siguientes.

Art. 63. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 61, sin la iniciación del recurso la Secretaría hará constar en cada expediente, y se procederá conforme a lo prevenido en el artículo 67 y siguientes.

Art. 63. Transcurrido el plazo señalado en el artículo 61, sin la iniciación del recurso, la Secretaría hará constar en cada expediente, por medio de certificación, el número de la "Gaceta" en que aparezca publicado el edicto; y pasarán los expedientes al Servicio de Propuestas para que informe ante el Pleno si procede dictar sentencia de acuerdo con el apercibimiento del edicto, o si debe elevarse además, alguna propuesta al Gobierno.

Art. 64. Si el Pleno adoptara la primera de estas resoluciones la Sección de Derecho dictará la correspondiente sentencia. En otro caso, aparte de la sentencia que dicte la Sección, el Pleno fijará los extremos de la propuesta, que con testimonio de la sentencia se elevará al Gobierno.

Art. 65. Podrán recurrir contra las incautaciones decretadas por los Organismos oficiales antes mencionados los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o su herederos, y también, bajo su responsabilidad, los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo.

Con el escrito en que se anuncie la interposición del recurso se acompañarán los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo, en los respectivos casos del párrafo anterior.

Cuando por alguna causa justificada se alegue la imposibilidad de acompañar tales documentos se ofrecerá prueba supletoria para acreditar dichos extremos, que la Presidencia ordenará sea practicada con urgencia.

Art. 66. No acreditados suficientemente, a juicio del Pleno, los extremos a que se refiere el artículo anterior, la Sección de Derecho dictará sentencia, declarando firme la incautación, sin perjuicio de elevar propuesta al Gobierno si el Pleno también lo acordare.

Art. 67. Admitido el escrito se reclamará el expediente o expedientes originales de los Organismos que hubieren decretado la incautación y una vez recibidos quedarán de manifiesto todos los antecedentes en la Secretaría por término de quince días, dentro de los cuales habrá de formalizarse el recurso.

Para obtener la remisión de los expedientes, caso de morosidad, se usarán los apremios y procedimientos que establecen las disposiciones vigentes para los recursos contencioso-administrativos.

Art. 68. En el escrito formalizando el recurso se consignarán con la debida claridad y separación los hechos en que se funde, los motivos legales en que se apoye y las peticiones concretas que se formulen. También se expresará, en su caso, la petición de práctica de pruebas, puntualizando los extremos sobre que deba versar y los medios que se ofrezcan, así como la lista de testigos que deban ser interrogados. Se acompañarán al recurso los documentos públicos o privados que se relacionen con los hechos alegados, designando la oficina o la persona en cuyo poder se hallen aquellos que sea imposible aportar.

Del escrito y de los documentos presentados se acompañarán tantas copias simples cuantas sean las partes a quienes se deba emplazar.

Art. 69. La Presidencia ordenará que se emplaze a la Caja General de Reparaciones, en todo caso, y a los Organismos competentes de los Ministerios de Hacienda y Agricultura si hubiere fincas urbanas o rústicas, respectivamente, para que en término de quince días, puedan oponerse al recurso.

Serán aplicables a los escritos de oposición las reglas contenidas en el artículo anterior, respecto a las formalidades, práctica de prueba y presentación de documentos.

Art. 70. Formalizada la oposición, o transcurrido el plazo señalado sin haberla, se pasarán las autos al Servicio de Propuestas para que dictamine, ante la Sección de Derecho, si en virtud de las alegaciones de las partes estima que existen indicios de responsabilidad criminal por participación en la rebelión, o de desafección u hostilidad al régimen, o de posible culpa civil por actos u omisiones de los comprendidos en el número 3.º del artículo

(Continuará.)

TEMAS MILITARES

Régimen Interior de los Cuerpos

(Continuación.)

Art. 10. No se concibe la idea de regimiento o de batallón, ni aun la de tropa regular, sin la *instrucción* elemental teórica, y sin la destreza en el campo para moverse y hacer uso de las armas en el modo que más convenga: a lograr estos fines, dedicará todo el que mande su inteligencia, actividad y celo.

Art. 11. Aunque la *responsabilidad* es indivisible, pues el que manda en Jefe tiene absolutamente toda la que pueda haber, la *autoridad* no ha de ser absorbente; antes por el contrario, los superiores deben vigilar que todas las clases ejerzan real y efectivamente la parte que en proporción a cada empleo señala la Ordenanza, a fin de que todos alcancen la influencia y consideración indispensables, hallando en el cumplimiento de sus deberes y en el goce de sus derechos un medio constante de emulación e instrucción.

CAPITULO II

De los toques

Artículo 20. Cada Cuerpo tendrá una *contraseña* particular, la que se empleará siempre después de los toques, cuando concurra con fuerza de otros, en cuartel, campo o marcha.

CAPITULO III

Del horario

Régimen de las Compañías, Escuadrones y Baterías

Artículo 35. Al toque de *provisiones* acudirán a la guardia de prevención los soldados que cada Compañía, Escuadrón o Batería haya nombrado para este servicio, acompañados por el respectivo *furiel*, o por el sargento que cada día se designará, con el número de soldados necesarios, todos en el traje correspondiente para salir.

El ayudante de provisiones, o el oficial de compra, en su caso, los hará marchar reunidos a la provisión o almacén, y acabada la extracción o compra, los volverá al cuartel, en el mismo orden.

Artículo 36. Cuando llegue el médico para hacer su *visita*, los enfermos de cada unidad y los recién salidos del Hospital, pasarán a la habitación destinada a aquel objeto, acompañados por el cabo de cuartel —en el traje propio de estar en él—, quien llevará una relación firmada por el sargento de semana: al margen de cada nombre pondrá el médico, de su letra si el individuo ha de pasar al Hospital, a la *Enfermería*, si la hay, quedar *rebajado*, o de *alta* para el servicio.

Artículo 37. Los capitanes deben fijarse en el resultado de estas visitas, y si notaran que algún individuo se presentare a ellas frecuentemente y sin bastante motivo, llamarán la atención de los jefes.

Artículo 38. Cuando algún enfermo no pudiera ir a la Sala de reconocimiento, pasará el médico a verle a su cama, advirtiéndoselo el cabo que acompaña a los enfermos.

En este punto los médicos han de mostrar mucho interés por la salud del soldado; siendo preferible que el facultativo se moleste algo más visitando en su dormitorio al que tenga ligera dolencia, a que por bajar a la Sala de reconocimiento—sobre todo en las estaciones extremas— pueda el enfermo agravarse.

Artículo 39. A los que deban pasar al Hospital se les extiende inmediatamente la baja y se recogen las prendas que no han de llevar, a fin de que se hallen dispuestos para salir en cuanto se presente el coche-ambulancia, si lo hubiere, o bien para marchar a la hora que esté prevenido.

Artículo 40. Si alguno debiera pasar con urgencia al Hospital, a cualquier hora del día o de la noche, se le extenderá *baja provisional* y se dará conocimiento al comandante de la guardia de prevención, si no se hallase presente ningún jefe ni el capitán de cuartel, disponiéndose, en caso necesario, que el en-

fermo sea conducido en una camilla por soldados de su misma Compañía, Escuadrón o Batería, al mando de un sargento o cabo.

La baja provisional la firmará el oficial de la guardia de prevención.

Artículo 41. Para la *revista de policía*, y generalmente para cualquier formación, se darán los tres toques prevenidos, procurando que de uno a otro no transcurran más que quince minutos, tiempo suficiente para que los cabos, sargentos y oficiales llenen sus cometidos respectivos; o el tiempo indispensable para sus distintas operaciones preliminares, en Caballería y demás Institutos montados.

Artículo 42. Al primer toque, el oficial de semana se dirigirá al dormitorio, dará permiso para que la tropa pueda tomar las armas, si corresponde, y los cabos y sargentos empiecen la revista de sus respectivas escuadras y secciones.

Al segundo, el oficial recibirá de los sargentos el parte; reunirá la fuerza y procederá a su inspección, seguido del respectivo sargento responsable.

A los actos del servicio económico, sólo asiste el sargento de semana, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 2 de Enero de 1907 (C. L. núm. 1), por cuyo motivo cuanto se previene para los sargentos de las respectivas secciones en la revista de policía y actos análogos, debe entenderse únicamente para aquél.

Artículo 43. El capitán, que como los demás oficiales se habrá presentado oportunamente, cuando corresponda, hará su revista, siguiéndole el oficial de semana, sable en mano si la tropa estuviere con armas; y concluída, pasarán todos los oficiales a ocupar sus puestos, tirando entonces del sable.

Si la unidad estuviere dividida en secciones, cada subalterno seguirá al capitán, mientras éste pasa revista a la de su mando respectivo.

No debe *desenvainarse el sable*, con arreglo al Reglamento táctico vigente.

(Continuará.)